

#### Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

### CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

# RECEPCION FINAL Nº 138 / 2011

FECHA: 17 DE MARZO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA** 

Ubicado en VICHUQUEN

Nº 1890

Población VILLA ALEGRE

Sector (ZONA H-3)

Propiedad de GLORIA DEL CARMEN VERA MORA

R.U.T. Nº 10.979.013-3

Rol N° 1623-21

PERMISO OTORGADO Nº 455

FECHA: 02 DE OCTUBRE 2008

#### Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso	13.76 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	13.76M <sup>2</sup>	

Notas al reverso.

## Certificados que se adjuntan:

Electricidad Agua Potable Alcantarillado Declaración N° 507325 del 10/02/2011 Certificado N° 424 del 14/05/2008 Certificado N° 424 del 14/15/2008 SEC ESSAL ESSAL

ESP/ETM/etm

PEUGENIO SALINAS PARMEGIANI CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).



#### Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

#### **NOTAS**

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de vivienda social en su 1er piso, con una superficie de 13.76 M2 de propiedad del Sr. Gloria Vera Mora, ubicado en calle Vichuquen N° 1890, Villa Alegre.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
  perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
  diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
  perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
  O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Carlos Frohlich A.

Constructor

: Carlos Frohlich A.

ESP/ETM/tm